

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

24004 *RUVA VAXLA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
PROSOLMED, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de tres de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión expresa del artículo 73 de dicha Ley, se hace público que las sociedades Ruva Vaxla, Sociedad Limitada (Sociedad escindida), y Prosolmed, Sociedad Limitada (sociedad Beneficiaria), adoptaron con fecha treinta y uno de julio de dos mil doce el acuerdo de escisión parcial de la sociedad escindida por el que se transmite en bloque y por sucesión universal la actividad económica cuyo objeto consiste en "reparación y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas" a Prosolmed, Sociedad Limitada, sociedad beneficiaria. De conformidad con lo establecido en la citada Ley, la sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en el proceso de escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Ontinyent, 8 de agosto de 2012.- Los Administradores solidarios de Ruva Vaxla, Sociedad Limitada y el Administrador único de Prosolmed, Sociedad Limitada.

ID: A120058841-1